



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 OCT. 1982

Expte. N° 10.253/82

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el curso sobre "Tecnología de Suelos. Edafología. Fertilidad y Fertilizantes. Manejo y Conservación de Suelos", a llevarse a cabo entre el 1° de Noviembre y el 10 de Diciembre del corriente año en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso forma parte del Plan Nacional de Formación de Recursos Humanos en Docencia e Investigación, organizado por el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales;

Que el Departamento de Ciencias Naturales ha postulado para realizar dicho curso al Ing° Ramón G. Osinaga, habiendo sido aceptado y becado por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales;

Que corresponde el otorgamiento de licencia con goce de haberes, en mérito a lo establecido por el artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing° Ramón Gualberto OSINAGA, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes, desde el 1° de Noviembre y hasta el 10 de Diciembre de 1982, a fin de asistir becado por el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, al curso sobre "Tecnología de Suelos. Edafología. Fertilidad y Fertilizantes. Manejo y Conservación de Suelos", que se dictará en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo y al término de la licencia acordada, presente por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, un informe sobre la actividad cumplida y las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 649-82